



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Admin' (Inte... ma. Diputación
 In P... (s). Telf. 233500.
 Biblioteca Pública-Depósito Legal
 Casa de Cultura
 Santa Noria, 5
 Provincial. Ciudad
 San Cayetano. —
 (3) León

JUEVES, 2 DE DICIEMBRE DE 1982
 NÚM. 274

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
 Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Comisión Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS

VISTA el Acta de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Cementos Cosmos, S. A." (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 3 de junio de 1982) presentada ante esta Dirección Provincial el pasado día 18 del presente mes de noviembre, suscrita con motivo de la reunión celebrada el día 12 del actual, en la que se acordó, de conformidad con los trámites previstos en los artículos 89 y 90 del Estatuto de los Trabajadores, la inclusión como apartado c) del art. 11 del vigente Convenio Colectivo, del siguiente Acuerdo: "c) En cuanto a las horas extraordinarias motivadas por causa de fuerza mayor y las estructurales, quedan pactadas como tales las necesarias por periodos puntas de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno a los de carácter estructural derivados de la naturaleza del trabajo de que se trate, o mantenimiento. Para ello, se notificará así mensualmente a la Autoridad Laboral conjuntamente con la Empresa y el Comité.—En todo ello se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1858/1981 de 20 de agosto.—Este apartado c) tendrá la misma vigencia y efectos en todos los órdenes que el Convenio Colectivo vigente al que se anexiona", esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos del R. D. 1040/1981 de 22 de mayo.

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción del acuerdo anteriormente transcrito en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial,

con notificación a la Comisión Negociadora del de "Cementos Cosmos, S. A."

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remisión al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús María Domingo Riva. 6525

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Jesús María Domingo Riva, Director Provincial de la Dirección de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 399/82, incoado contra Vicente García Oviedo (pizarras El Temple), domiciliado en Carballada de Valdeorras (Orense), por infracción art. 14g) Decreto 2122/71, se ha dictado una resolución de fecha 27 de septiembre, por la que se le impone una sanción de 25.000 ptas.

Para que sirva de notificación en forma a Vicente García Oviedo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús María Domingo Riva. 6552

**

Don Jesús María Domingo Riva, Director Provincial de la Dirección de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 347/82, incoado contra María Pilar González Herrero, domiciliada en Valladolid, c/ Linares, 23-2.º, por infracción art. 14, Decreto 2122/71, se ha dictado una resolución de fecha 27 de septiembre, por la que se le impone una sanción de 25.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a María Pilar González Herrero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús María Domingo Riva. 6552

Comisión Provincial de Urbanismo ANUNCIO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1982, acordó admitir a trámite las solicitudes de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares, naves y otros usos que luego se relacionan, las cuales han de cumplir los requisitos que para las mismas se establecen en el art. 85 de la Ley del Suelo en relación al 43 de la misma.

Tales solicitudes corresponden a los promotores y municipios siguientes:

Viviendas familiares: D. Magín Fernández Cela (Cacabelos), D. Antonio Arias Fernández (Carracedelo), don Daniel Fernández Fernández (Ponferrada), D. Epifanio González Fernández (Camponaraya) y doña María Faneegas López (Valdefresno).

Naves y otros usos: CAHORSA (Ponferrada), D. Mariano Valdueza Colinas (Valdefresno), D. Manuel Velasco Pallarés y D. Leopoldo Alvarez Frades (Bembibre).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL abriéndose la correspondiente información por espacio de quince días contados a partir de la publicación del presente, pudiéndose dirigir las reclamaciones a la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Comisión Provincial de Urbanismo, (Paseo de la Condesa de Sagasta, 42), León.

León, 25 de noviembre de 1982.—El Secretario de la Comisión, Rafael Braña Suárez. 6553

Delegación de Hacienda de Orense

EDICTO

Por la Dirección General de Coordinación de las Haciendas Territoriales, se dictó Resolución de fecha de 1-2-1982, anulando las actuaciones practicadas y, en consecuencia, el acuerdo de esta Delegación de Hacienda de fecha 6-2-1981, por el que se efectuaba la distribución de cuotas y recargos de la Licencia Fiscal Impuesto Industrial por los aprovechamientos hidráulicos de la empresa Iberduero, S. A., en esta provincia.

Por la empresa interesada se han enviado los datos correspondientes a las siguientes Centrales, a fin de iniciar diligencias conducentes a dictar nuevo acuerdo de distribución:

Aprovechamiento hidroeléctrico	Municipios afectados	Diputaciones afectadas
Sobradelo:		
Central 2 Grupos	Barco Valdeorras Carballeda V. Rubiana Puente D. Flórez	Orense Orense Orense León

Y de acuerdo con lo dispuesto en el número 2.º del párrafo 5.º de la Orden de 30-4-1980, se anuncia la iniciación del correspondiente expediente para que los Ayuntamientos y Diputaciones afectados por el emplazamiento de las Centrales reseñadas puedan, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente, comparecer en el expediente, examinando sus antecedentes y formulando cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

El expediente obra en la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes de la Delegación de Hacienda de Orense.

Orense, 10 noviembre 1982.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 6554

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.ª María José Alonso Núñez, para apertura de farmacia, droguería y perfumería en la C/ Generalísimo, n.º 3, expediente n.º 473/82.

A D. Eugenio Llamas Durán, para la apertura de una droguería en la Avda. de Mariano Andrés, n.º 40, expediente n.º 478/82.

A D. Luis Tomás de la Varga Alvarez (en nombre y representación de Bianco León), para la apertura de una discoteca en la C/ Burgo Nuevo, n.º 18, expediente n.º 480/82.

A D. Francisco Javier Rey Martínez, para la apertura de una carnicería en la C/ Calvo Sotelo, n.º 79 (Trobajo del Cerecedo), expediente n.º 482/82.

Al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para la instalación de calefacción en la Avda. de Fernández Ladreda, n.º 18, con vuelta a la c/ José Aguado, expediente n.º 492/82.

A D. Herminio Ferreras García, para ampliación de licencia para bar-

nizado en la calle Padre Risco, n.º 27, expediente n.º 494/82.

A Comercial de Vehículos Industriales, S.A., para comercio al por menor de vehículos (automóviles) y reparación en Ctra. de Alfageme, s/n., expediente n.º 495/82.

A Cooperativa de Taxistas para apertura de garage de uso propio y aparcamiento en la calle Santa Teresa de Jesús, n.º 12, expediente número 513/82.

León, 19 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6501 Núm. 5005.—1.470 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

La Corporación de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión del 25 de noviembre de 1982, acordó aprobar los pliegos de condiciones económicos-administrativos, que han de regir la contratación, mediante concurso, de las obras que a continuación se relacionan:

1.º—Proyecto de pavimentación de calles en Dehesas

Tipo de licitación ... 12.886.211
Plazo de ejecución ... 4 meses
Fianza provisional ... 257.724

2.º—Proyecto de pavimentación de calles en San Andrés de Montejos

Tipo de licitación ... 13.081.908
Plazo de ejecución ... 4 meses
Fianza provisional ... 261.638

3.º—Proyecto de urbanización de la calle Sarria y aceras del Puente Mascarón

Tipo de licitación ... 12.257.906
Plazo de ejecución ... 5 meses
Fianza provisional ... 245.158

4.º—Urbanización de la Avda. del Bierzo, alumbrado de la Avda. del Bierzo, y urbanización y alumbrado de la calle Guatemala

Tipo de licitación ... 22.776.827
Plazo de ejecución ... 6 meses
Fianza provisional ... 455.537

Las proposiciones debidamente reintegradas se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

En la Unidad Administrativa de Obras, Casa Consistorial, planta 2.ª, y en horas de oficina, podrá consultarse el expediente y proyecto de obras, aplazándose y quedando sin efecto el concurso y licitación, en el supuesto de que se formularan reclamaciones dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Ponferrada, 26 de noviembre de 1982. El Alcalde, Celso López Gavela.

6566 Núm. 5050.—1.650 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

No habiéndose formulado reclamaciones contra los expedientes de modificación de Ordenanzas Fiscales que seguidamente se detallan, aprobados en sesión del Pleno de 30 de septiembre de 1982, quedan elevadas a definitivas, siendo sus tarifas las siguientes:

1.—Tasa de abastecimiento de agua a domicilio.

- a) Mínimo mensual de 7 metros cúbicos ... 200 Pts.
b) Por cada metro cúbico de exceso sobre los 7 anteriores. 30 "

2.—Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras, importe mensual.

- a) Vivienda de carácter familiar ... 275 Pts.
b) Bares, cafeterías, o establecimientos de carácter similar ... 1.000 "
c) Hoteles, fondas, residencias, etc. ... 1.500 "
d) Locales industriales. 600 "
e) Locales comerciales. 350 "

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20-1 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Santa María del Páramo a 27 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6601 Núm. 5075.—990 ptas.

Ayuntamiento de Reyero

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por importe de un millón doscientas cincuenta mil trescientas ocho pesetas (1.258.308) nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	194.520
2. Impuestos indirectos	71.200
3. Tasas y otros ingresos	167.390
4. Transferencias corrientes	802.198
5. Ingresos patrimoniales	15.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	1.250.308

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	409.662
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	640.251
3. Intereses	22.892
4. Transferencias corrientes	27.503
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	150.000
TOTAL GASTOS	1.250.308

En Reyero, a 23 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6535 Núm. 5042.—1.430 ptas

Ayuntamiento de Fresnedo

No habiéndose presentado reclamaciones al anuncio inicial de exposición al público, se eleva a definitivo el Presupuesto Ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	1.021.770
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.025.000
Cap. 3.—Intereses	92.078
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.033.952
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	35.000
TOTAL	5.207.800

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	509.050
Cap. 2.—Impuestos indirectos	256.950
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.655.620
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.856.180
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	30.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	5.207.800

Lo que se hace público para general conocimiento. Fresnedo, a 25 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6555 Núm. 5043.—1.345 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.250.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	250.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	1.000.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	2.500.000

GASTOS	Pesetas
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.500.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	2.500.000

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Valderrueda, a 25 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6595 Núm. 5077.—1.350 ptas

Ayuntamiento de Boñar

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas modificadas que se relacionan, por no haberse formulado reclamación alguna contra las mismas en el periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/81, con el extracto de las mismas que a continuación se expresa:

1.—Tasa por la utilización de las piscinas municipales.—Ordenanza número 4

Precios de las entradas: Días laborables: Adultos 150 pesetas/día; y niños: 60 pts.—Días festivos: Adultos 190 pesetas/día; y niños 75 pts./día.

Abonos por temporada completa (junio a septiembre, ambos inclusive): Adultos 2.250 ptas.; y niños 1.350 ptas. Abonos por 30 días: Adultos 1.500 ptas.; niños 750 ptas. Abonos por 20 días: Adultos 1.125 ptas.; niños 600 ptas. Abonos por 10 días: Adultos 750 ptas.; niños 375 ptas. Abonos colectivos de colonias infantiles: Por persona y día: 40 ptas.

Vecinos del término municipal (temporada completa):
—Una sola persona adulta, 500 pesetas.
—Una sola persona menor, 300 pesetas.
—Una familia, de 2 a 5 personas, inclusive, 1.000 ptas. (100 ptas. más por cada miembro que exceda de cinco).

Hijos de Boñar (personas nacidas en el municipio, que hayan sido vecinas, etc.): Por temporada completa: Adultos 1.500 pesetas; y niños 750 pesetas.

2.—Tasa por prestación de servicios en el matadero municipal.—Ordenanza número 6

Epígrafe 1.—Degüello
—Vacuno (hasta 200 kg. peso en canal), 350 pesetas.
—Vacuno (de más de 200 kg. en canal), 490 id.
—Equino (hasta 200 kg. peso en canal) 350 id.
—Equino (de más de 200 kg. en canal), 490 id.

- Porcino (de más de 20 kg. peso en canal), 250 ptas.
- Lanar y cabrío (más de 20 kg. canal), 100 ptas.
- Corderos, cabritos, cochinitos (hasta 20 kg. canal), 75 ptas.

Epígrafe 2.—Locación: (por cada día o fracción).

- De vacuno y equino, pieza entera, 35 pesetas.
- De cerda, lanar y cabrío, 20 pesetas.

Epígrafe 3.—Estabulación de ganados:

- De vacuno y equino, por animal, 35 pesetas.
- De cerda, lanar y cabrío, por animal, 20 pesetas.

3.—Tasa de suministro de aguas a domicilio.—Ordenanza número 8

	Mínimo	1.º bloque	2.º bloque
A) Viviendas			
—Mínimo: 15 metros/3 por vivienda al mes.	100 pts.		
—1.º bloque: De 15 a 20 metros cúbicos al mes.		50 pts./m3	
—2.º bloque: de 20 m3 en adelante, al mes.			100 pts./m3
B) Industrias, cafeterías, hoteles, bares, etc.			
—Mínimo: 40 metros/3 cada local, al mes.	400 pts.		
—1.º bloque: De 40 a 45 metros cúb. al mes ...		50 pts./m3	
—2.º bloque: De 45 m/3 en adelante, al mes			100 pts./m3
C) Establos de ganado			
—Mínimo: 20 metros cúbicos al mes ...	150 pts.		
—1.º bloque: De 20 a 30 metros cúbicos al mes.		50 pts./m3	
—2.º bloque De 30 m3 en adelante al mes.			100 pts./m3

4.—Tasa de recogida domiciliar de basuras.—Ordenanza número 10

- a) Viviendas de carácter familiar, 100 ptas. al mes.
- b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar, 250 pesetas al mes.
- c) Hoteles, fondas, residencias, etc., 250 ptas. al mes.
- d) Locales industriales, 250 ptas. al mes.
- e) Locales comerciales, 250 ptas. al mes.

5.—Tipos unitarios de valor corriente en venta de la Ordenanza número 12, reguladora del impuesto municipal por incremento del valor de los terrenos, para el bienio 1983-1984.

Villa de Boñar

—Avda. de la Constitución ...	2.800 pts./m2
—Plaza del Negrillón ...	2.800 "
—Calle de La Concordia ...	2.800 "

—Calle José Fernández Rodríguez ...	2.800 "
—Calle Herminio Rodríguez (desde avenida de la Constitución a cruce con c/ Caminín) ...	2.800 "
—Calle Herminio Rodríguez (desde el cruce c/ Caminín hasta la Estación ff.cc.) ...	2.240 "
—Calle Juan Antonio Fernández ...	2.520 "
—Calle San Roque ...	2.520 "
—Calle Caminín ...	2.240 "
—Avenida de Madrid ...	2.800 "
—Camino del Polvorín ...	1.120 "
—Todas las calles del Barrio de la Vega.	1.120 "
—Carretera de La Vecilla ...	1.680 "
—Calle Fuente del Rey ...	1.120 "
—Camino Rocinero ...	1.120 "
—Calle Corredera ...	1.820 "
—Avenida de Asturias ...	1.680 "
—Calle el Felechar ...	1.120 "
—Calle El Soto ...	2.240 "
—Calle Adrados ...	1.680 "
—Calle Pormasol ...	1.680 "
—Calle Nicanor Rodríguez ...	1.680 "
—Calle El Corcho ...	1.680 "
—Calle Canta Ranas ...	1.680 "
—Calle La Viña ...	1.680 "
—Calle La Salona ...	1.680 "
—Calle de Circunvalación, que va de calle Inocencio Mateo a enlazar con camino del Polvorín a la Avenida de Madrid) ...	1.400 "
—Calle Fray Atanasio López ...	2.240 "
—Calle Fray Elicerio Martínez ...	2.240 "
—Calle Manuel Galiano ...	2.520 "
—Calle Inocencio Mateo (hasta n.º 33) ...	2.520 "
—Calle Inocencio Mateo (del n.º 35 al final) ...	1.960 "
—Calle Cuartel Guardia Civil ...	1.960 "
—Calle Santa Teresa ...	1.960 "
—Calle Teniente Coronel Bocinos (desde Plaza Negrillón hasta el puente) ...	2.520 "
—Calle Teniente Coronel Bocinos (desde el puente hasta el final) ...	1.960 "
—Calle Angel Ruiz ...	2.520 "
—Calle Eugenio Cavia ...	2.240 "
—Calle Las Escuelas (hasta n.º 63 y 38). ...	2.520 "
—Calle Las Escuelas (resto y el Parque). ...	1.820 "

Resto de los pueblos del municipio de Boñar

—Terrenos incluidos en el perímetro delimitado del casco de cada pueblo ... 350 pts./m2

Las calles no reseñadas, tendrán el valor por metro cuadrado de aquellas a las que confluyan. Si confluyen a dos o más, tendrá el valor de la más alta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 20.1 de la Ley 40/1981.

Boñar, 26 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6561

Núm. 5048.—6.255 ptas.

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Por D. Alvaro González Santaengracia actuando en nombre propio se ha solicitado licencia para establecer la industria de ampliación y traslado de una carpintería de madera con emplazamiento en carretera de Caboalles, Km. 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por

la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles

San Andrés del Rabanedo, a 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6512

Núm. 5021.—720 ptas.

Ayuntamiento de

Castropodame

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, de fecha 10-7-82, apro-

bando y modificando, inicialmente las Ordenanzas fiscales reguladores de tasas:

- Por suministro de agua a domicilio.
- Por apertura de establecimientos.
- Por rodaje y arrastre de vehículos.
- Por prestación de servicios de alcantarillado.

Se eleva a definitivo dicho acuerdo, cuyo extracto, sobre imposición y modificación en su caso, de las respectivas Ordenanzas y sus tarifas, es el siguiente:

Por suministro de agua a domicilio
Usos domésticos

Mínimo de consumo, hasta 10 m/3 mensuales, 80 pts.

Por exceso de 10 a 13 m/3 mensuales, 12 pts. m/3.

De 15 a 20 m/3, 25 pts. por m/3.
De 20 m/3 en adelante a 200 pesetas m/3.

Usos industriales

Mínimo de consumo hasta 10 m/3, a 30 pts. m/3.

Por cada m/3 de exceso, 60 pesetas m/3.

Apertura de establecimientos

Por una sola vez y por cada licencia, el equivalente a la cuota anual de la licencia fiscal del impuesto industrial.

Tratándose de empresas de transporte se tomará por base de gravamen la misma establecida en el apartado anterior, sin que la tasa pueda ser inferior al 50 por 100 del importe del alquiler anual del local.

Cuando se trate de agencias, sucursales, delegaciones de empresas no radicadas en la localidad el importe del derecho o tasa será equivalente al 75 por 100 del alquiler anual del local.

La licencia para espectáculos públicos, será para circos, 10 pts. m/2.

Rodaje y arrastre de vehículos

Carros de una caballería ...	50 pts.
Carros de 2 caballerías, vacas o b ...	75 "
Remolques de tractores ...	200 "
Remolques menores ...	100 "
Carretones de mano ...	50 "
Bicicletas ...	75 "

Servicios de alcantarillado

Por cada acometida al alcantarillado y año, 200 pesetas.

En los edificios de propiedad horizontal cada vivienda existente en el edificio afectado por la acometida, abonará la tasa de 200 pts. año.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Castropodame, 24 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Guillermo Pernia.
6560 Núm. 5036.—2.130 ptas.

Ayuntamiento de
Cuadros

Solicitada licencia por D. Andrés Villasur González para establecer un café-bar en la C/ Real de la localidad de Santibáñez.

Y por D. Eutiquio García Juárez para instalar un taller de carpintería de madera en la localidad de Lorenzana a la travesía de la C/ Real.

Se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto

en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuadros, a 17 de noviembre de 1982.
El Alcalde (ilegible).
6526 Núm. 5022.—690 ptas.

Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 1982 se han aprobado definitivamente los expedientes de modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

1.º—*Ordenanza fiscal sobre prestación de los servicios de alcantarillado*
—Tasa por enganche: 5.600 pesetas/vivienda.
—Cuota anual de particulares: 200 pesetas.

—Cuota anual de industrias: Variable de 5.000 pesetas a 14.000 pesetas, según padrón.

2.º—*Ordenanza fiscal sobre suministro municipal de agua*

—Se modifican únicamente los excesos del mínimo trimestral quedando fijados de la siguiente forma:

a) Primeros 5 m3 de exceso: 30 pesetas/m3.
b) Resto del exceso: 150 pts./m3.

Vigencia: Ambas Ordenanzas regirán durante el ejercicio 1983 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Val de San Lorenzo a 25 de noviembre de 1982.—El Alcalde, D. Serafín Cuesta.

6587 Núm. 5049.—1.110 ptas.

Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente n.º 1/82 sobre modificación de crédito dentro del presupuesto ordinario, queda elevado a definitivo el acuerdo aprobatorio del mismo con el siguiente resultado:

Aumentos

Cap. 1.º ...	1.000.000
Cap. 2.º ...	5.247.595
Total ...	6.247.595

Deducciones

Con cargo al superávit 1981 ...	6.247.595
---------------------------------	-----------

Lo que se hace público a efectos de lo previsto en el art. 16-2 de la Ley 40/81.

Valencia de Don Juan, a 26 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).
6600 Núm. 5074.—630 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de
Bercianos del Páramo

Por acuerdo de esta Junta Vecinal se procederá al arriendo de subasta pública de siete parcelas propiedad de esta Junta Vecinal, por el sistema de pujas a la llana, el domingo día 12 del próximo mes de diciembre a las trece treinta horas en la Casa del Pueblo.

La extensión de las parcelas en conjunto ascienden a 6,90,20 hectáreas y el cultivo se destina a regadío.

Las condiciones para la licitación así como el plazo de arriendo se dará a conocer en el acto de la subasta.

Bercianos del Páramo, 22 de noviembre de 1982.—El Presidente (ilegible).
6567 Núm. 5051.—510 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 472/81, promovido por Muebles Guardo, S. L., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra doña Carmen Méndez Rodríguez, representada por el Procurador Sr. González Varas, sobre reclamación de 1.293.046 pesetas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de la demandada, y ello por segunda vez, término de veinte días y en el precio de su valoración, con rebaja del 25 %:

1.—Tierra de 46 áreas y 66 centiáreas, de 3.ª clase al paraje de Chamiechas, que linda: al Norte, de Adelaida Rubio Rodríguez; Este, camino de la pradera; Sur, de Lidia Fernández Cuellas, y Oeste, monte de U. P., parcela 67, valorada en la cantidad de 85.000 pesetas.

2.—Tierra a las Chanás, de 41 áreas con 77 centiáreas, pastos de clase 7.ª, Linda: al Norte, con Lisardo Fernández Rodríguez; Sur, María Méndez Rodríguez; Este, Monte de U. P., y O., Monte de U. P., parcela 200, valorado en 75.000 pesetas.

3.—Tierra al paraje de Congosta, de 12 áreas y 83 centiáreas, de 3.ª clase, que linda: al Norte, herederos de Francisco Taladril; Este, Sur y Oeste, el mismo, parcela 6, valorada en la cantidad de 25.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día diecinueve de enero próximo a las once horas, advirtiéndose a los licitadores

que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas correspondiente obra en las actuaciones, pudiendo ser examinada por aquellos a quienes interese en la Secretaría, todos los días y horas hábiles precedentes al acto, por las personas interesadas en la subasta, y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6516 Núm. 5029.—2.070 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 667/82, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Fiseat, S. A., entidad domiciliada en Madrid, representada por el Procurador Sr. Fernández Cieza contra don Francisco Javier Alvarez García, vecino de León, Suero de Quiñones, número 19-10, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 90.775 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.444 y 1.460 de la L. E. Civil se ha procedido de plano al embargo del vehículo Seat modelo 132-1800 matrícula LE-8221-E, como propiedad de aludido demandado y se le cita de remate para que dentro del término de nueve días se persone en los presentes autos personándose en forma si le conviniere.

Dado en León a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—E/ Julio César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario (ilegible).

6539 Núm. 5032.—930 ptas.

★★

Don Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 164/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Andrés Muñoz Bernal, S. A., entidad domiciliada en Madrid, representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida Carrillo, contra D. José González Ruiz, mayor de edad, casado y vecino de Sarriá - Lugo, en situación de rebeldía procesal sobre reclamación de pesetas 1.197.480 de principal y costas, en

cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes inmuebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

1.º—Finca agro, a pastos actualmente y antes labradío, bienal y monte de 75 áreas y 46 centiáreas, sito en la Parroquia de San Félix de Reimóndez, en el Municipio de Sarriá. Linda: Norte, Benigno Castro y herederos de Juan López Vilaro; Este, finca de Antonio Rodríguez; Sur y Oeste, camino. Valorada en tres millones de pesetas.

2.º—Otra en igual término que la anterior, finca agro, a pastos y antes labradío, bienal y monte, de la mensura aproximada de 48 áreas y 99 centiáreas. Linda: Al Norte, herederos de Antonio Rodríguez Gallegos; Este, camino público; Sur, también camino público, y Oeste, la finca antes descrita. Valorada en dos millones de pesetas.

3.º—En las fincas antes citadas hay la construcción de una granja de ganado porcino, de mil metros cuadrados de superficie, y en el centro de la misma existe en planta alta la vivienda para el granjero. Teniendo en cuenta su estado actual se valora la citada granja en conjunto en tres millones y medio de pesetas.

Vale todo lo embargado la suma de ocho millones quinientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día trece de enero próximo, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del acto, si existieren, quedarán subsistentes sin extinguirse al precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—E/ Julio César Cibeira Yebra Pimentel.—El Secretario, (ilegible).

6540 Núm. 5034.—2.250 ptas.

★★

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 340/81, seguidos en este Juzgado de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por Cooperativa Virgen del Camino —Covica— contra Luis Melón de la Varga se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 340/81, se siguen en este Juzgado promovidos por Cooperativa Virgen del Camino —Covica— de Navatejera, representada por el Procurador Sr. González Varas, y defendida por el Letrado Sr. Revenga, contra D. Luis Melón de la Varga, mayor de edad, y vecino de León, calle Federico Echevarría, 14, declarado en rebeldía y sobre reclamación de 104.740 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada a nombre de Cooperativa Virgen del Camino —Covica— contra D. Luis Melón de la Varga, debo condenar y condeno a dicho demandado al pago de la cantidad reclamada de ciento cuatro mil setecientas cuarenta pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas causadas en este juicio. Por la rebeldía del aludido demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, al que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido el presente que firmo en León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández.

6546 Núm. 5033.—1.740 ptas

★★

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercería de mejor derecho promovida por el Sr. Abogado del Estado, y que se sustancia con el núm. 299/81, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de León y su partido, los presentes autos de juicio de tercería de mejor derecho que se tramita por las normas de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Sr. Abogado del Estado contra D. Manuel Pablos Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, don Ramón Rodríguez Vázquez, contra la Entidad Urbinter, S. L.; contra la

Cía. Chasyr 1879, D. José Luis Cardo Carballo, D.^a Primitiva Calero Galván, D. José Luis Díez Ordóñez, D. José Antonio García Sahagún, D. Martín Juan Franco, D. Argimiro Olego Obrana, D. Jesús Pérez Díez, D. Ricardo del Pozo García, D. Alejandro Ponga Negral, D. Gabriel Romero Blanco, doña Mercedes Suárez Fernández, D. José Reguera Cañón, D. Santiago Hero García, D.^a Ana María Díez Alonso, don Florentino García Serna, D.^a Amor Sima González, D. Saturnino Díez Lavandera, D. Agustín Rodríguez Pérez, D. Alonso González Fernández, D. Pablo Fuente, D. Alejandro Savugal González, D. Cecilio García García, D. Emilio Fernández Hidalgo, D.^a Gabriela Fernández Ballesteros, D. José García Alonso, D.^a Asunción Fernández Acevedo, D. Rafael Hidalgo González, D.^a Daniela Cabo Carnero, D. José Díez Mata, D. Graciano Carnes Moro, don Amiano García Izquierdo, D.^a Aurelia García Fanjul, D. Julián Juan Alonso, D. Alberto Crespo Álvarez, D. José Díez Fernández, D. José Manuel García Coco, D. Ildefonso Alija Martínez, D. Porfirio Muñoz Naveiras, D. Teodosio Solla Paniagua, D. Juan Claudio González Álvarez, D. Angel Avilés Llamazares, D. Ricardo Andrés Corral, D. Adolfo García Montero, D. Joaquín Andrés Falcón, D. José Amez López, D. Primitivo Gila Pastor, D.^a Concepción Argiuello Gutiérrez, D.^a Alicia Martínez García, D. Ricardo Montiel García, D.^a Victorina Celada Lune, D. Angel Gutiérrez Suárez, D. Luis González Fernández, D. Avelino Vera Tuñón, D. Valentín Alfageme Rojo, D.^a Amelia Fierro Cadenas, D.^a María Nieves Fierro Cadenas, D. Adolfo Rubio Colada, D. Cesáreo Rivas Lorenzo, D.^a Matilde Díez Antón, D.^a Casilda Díez Antón, D. José María Martín Carnero, D.^a Florinda Alonso González, D. Desiderio Ordóñez Villalobos, don Manuel Delgado Robles, D. Enrique Bueno Miralles, D. Gregorio Izquierdo Rodríguez, D. Adelino Manuel Álvarez López, D. Delfín Robles Castro, D. Alipio Lorenzana Montaña, D. Fernando Martínez Bernardo, D. Angel Ruiz Poncé de León, D. Jesús Fernández Vázquez, D. Enrique Alfredo Goyano López, D. Benito Llorente González, doña María Menéndez García, D. José Luis Sarmiento Suárez, D. Valentín Cuesta Fernández, D. Baltasar Fernández del Campo, D. Balbino Huerga Santos, doña María Luis Domínguez García, doña Dolores Gutiérrez Santos, D. Federico García González, D. Severino Grande Blanco, D.^a Neligendra Ramos Alonso, D.^a Elisa Álvarez Martínez, D. Manuel Suárez García, D. Andrés González García, D. Martín Félix Navarro, don Balbino García Almirante, D. Feliciano Peláez Álvarez, D. Julián Celada Alonso, D. José Prieto Morán, D. Antonio Peláez Álvarez, D. Benito Villarangos Pérez, D. Nicasio Celada Alonso, don Antonio Fernández García, D. José María García Velasco, D.^a Balbina Ló-

pez Ferreras, D. Argimiro Llamas Villasugrup, D. Sinesio López López, D.^a María Trinidad Peláez, D. Blas Juan Juan, D. Joaquín Suárez Álvarez, D.^a Carmen Vélez García, D. Rogelio Lojedo, D. Manuel Rivas, D. Plácido García Magaz, D.^a Soledad Ramos Alonso, D. Ricardo Andrés Corral, don Francisco Quintas García, D. Carlos González Soto, D. Santiago Moro García, D. Pedro Llamas Llamas, D. Juan José Fernández Martínez, D.^a Dolores Rodríguez García, D. Claudio Pérez Arias, D. Benito Rodríguez Aguado, D. Angel Suárez Martínez, D. Manuel del Canto Carbajo, D. Miguel Álvarez Sierra, D. Francisco Álvarez González, D. Belisario Martínez Benavides, don Florencio Llamas Fernández, D. Luciano Fierro Martínez, D.^a María Luz Díez Robles, D. Manuel San Martín Cordero, D. Ovidio Álvarez González, D. Domiciano Fernández de Paz, don Clemente Taboada López, D. Juan Vives Pont, D. Juan Conde Garcés, doña Emérita Rodríguez Díez, D. José Permián Rodríguez, D. Pablo Suárez Gutiérrez, D. Emigelio Abril González, D.^a Margarita Gutiérrez León, D. Vicente Vargales Paniagua, D.^a Sebastiana Juan Sutil, D.^a Antonia Teresa Martínez Martínez, D. Victoriano Cuevas Álvarez, D. Aurelio Gago Mañuezo, don Bautista González García, D.^a Carmen Rabanal García, D. Matías Álvarez Benavides, D. Manuel González Velasco, D.^a María Luz Cabezas, D.^a María Dolores Orejas, D. Angel Sánchez García, D. Santiago Getino Rodríguez, D. José Díez Rodríguez, D. José Carlos Sánchez Arias, D. Lorenzo Martínez Merino, D. Vicente Robles Suárez, don Adonías Rodríguez Bardón, D. Daniel Vicente Patón, D. Manuel Valcárcel, D. Adolfo Díez Alonso, D. Salustiano Morán Robles, D. Deogracias Antón Rodríguez, D. Ramiro Pérez San Miguel, D. Federico Fernández Vuelta, D.^a Ana María Vázquez Prieto, don Alonso Cano Arias, D.^a Aurora García Castro, D. Carlos de Castro García, D. Agustín Palacios, D. Lucio Periacho Estévez, D. Antonio González Revuelta, D. Emeterio Fernández Rodríguez, D. Lino Fernández García, D. Diego Flecha Orduedo, D. Julio Coello Fernández, D. Andrés Cordero García, D.^a Angélica Bermúdez Martínez, don Paulino Pelayo García, D. Angel Avilés Llamazares, y contra el Ministerio Fiscal, en la personal del Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial, habiendo sido declarados todos ellos en situación de rebeldía procesal, con excepción del Ministerio Fiscal y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo las pretensiones deducidas en su escrito de demanda por el Sr. Abogado del Estado en representación de la Hacienda Pública, contra D. Ramón Rodríguez Vázquez, D. Manuel Pablos Pérez y contra el Ministerio Fiscal y contra las restantes personas que han sido debidamente relacionadas en el encabezamiento de esta resolución, así

como las Entidades también allí relacionadas, en cuanto que debo declarar y declaro que no existe mejor derecho por parte de la Hacienda Pública con cargo a la cantidad que por la venta de bienes de este mismo Juzgado de Instrucción número 2 en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 20/72 seguido contra Ramón Rodríguez Vázquez y Manuel Pablos Pérez como responsable civil subsidiario, todo ello debiendo estarse en cuanto a las costas en beneficio legal del Estado. Dedúzcase testimonio de esta sentencia y llévase a la pieza de responsabilidad aludida a los fines oportunos. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Julio César Cibeira Yebera-Pimentel.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández. 6519

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 406 de 1982 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veintidós de noviembre de 1982. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebera Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Emiliano Blanco Flecha, contra D. José García Suárez y Teresa Gutiérrez Serrano, cónyuges, ignorado paradero, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.212.155 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José García Suárez y Teresa Gutiérrez Serrano, y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de las noventa y cinco mil ciento cincuenta y cinco pesetas reclamadas, interés pactado de esta suma desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la

forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veinticuatro de noviembre de 1982. José Santamaría Sanz.

6578 Núm. 5055. 1.590 ptas.

**Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada**

Don José Antonio Goicoa Meléndrez Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario 32 de 1980, seguido por homicidio contra Jaime García González, mayor de edad, soltero, vecino de Sésamo, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y púdías y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, con la rebaja del cincuenta por ciento de la misma, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad del penado, que a continuación se describen:

BIENES QUE SE CITAN

“Vivienda en la calle Campo del Bayo, de Sésamo, que ocupa la tercera parte de un edificio de cuatro plantas, contando la planta baja, o sea, la segunda planta del edificio, de ochenta metros cuadrados, que linda (el edificio): Derecha, con Santos García; izquierda, con Egriseldo Alonso; fondo, con Victorino Rodríguez, referencia catastral, 06-DI-106-03. Tasado en dos millones doscientas mil pesetas.

Un pajar, sito en La Picota, de Sésamo, que linda: al Norte, con Manuel García; SE. y O., camino. Tasado en trescientas mil pesetas.

Fincas rústicas

1.—Prado y viña de la Cortina, de una superficie aproximada de veinticuatro áreas, que linda: al Norte, Aurea Rodríguez, Manuel Rodríguez; S. E., herederos de Juan Alonso, y Oeste, Pedro Rodríguez. Tasado en trescientas cincuenta mil pesetas.

2.—Terreno de secano en “Cierre de las Viñas”, de cuatro áreas, que linda: al Norte, herederos de Cristóbal; S., José Rodríguez; Este, carretera. Tasado en veintisiete mil pesetas.

3.—Tierra de secano, de Oria, de dieciséis áreas, que linda: al Norte, Secundino Rodríguez; S., Julio Fernández; Oeste, carretera. Tasado en cincuenta y siete mil pesetas.

4.—Solar del Mono, de cuatro áreas, linda: al Norte, Teresa García; Sur, Lorenzo Ramón; E., carretera; O., Teresa Rodríguez. Tasado en setecientos mil pesetas.

5.—Tierra del Pedragalón, secano,

dieciséis áreas, linda: al Norte, camino; Sur, Victorino Rodríguez. Tasado en tres mil pesetas.

6.—Llana, tierra de secano de dieciséis áreas, linda: Norte, monte al Sr. Manuel Bermúdez. Tasado en dos mil pesetas.

7.—El Millal, de ocho áreas, linda: Norte, José Pérez; Sur, Secundino Álvarez; Este, Esteban Fernández, y Oeste, monte. Tasado en mil pesetas.

8.—El Millal, de ocho áreas, que linda: al Norte, Manuel Rodríguez; Sur, Manuel Rovira; E., Victorino Rodríguez, y Oeste, Antonio Fernández. Tasado en mil pesetas.

9.—Valdegozacos de Abajo, de ocho áreas, que linda: al Norte, Antonio Fernández; Sur, Eugenio Martínez, y E., Victorino López. Tasado en mil quinientas pesetas.

10.—Barreras, cuatro áreas, Norte, Lucino Díaz; Sur, monte; Oeste, Mateo Pérez, y Este, Victorino Rodríguez. Tasado en mil pesetas.

11.—Barreras, cuatro áreas, Norte, monte; Sur, herederos Lucas Martínez; E., Paulino García; Oeste, Eugenio Martínez. Tasado en mil pesetas.

12.—Fornín, de dos áreas, que linda: al Norte, José Pérez; Sur, Antonio Rodríguez; E., Pedro Rodríguez, y Oeste, Antonio Fernández. Tasado en trescientas pesetas.

13.—Castaños detrás de las Viñas, de dieciséis áreas, que linda: al Norte y Oeste, Manuel Rodríguez; Sur, Santiago Martínez, y E., Jaime García. Tasado en cinco mil doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, sito en calle Ancha, número uno, primero, el día diez de enero de mil novecientos ochenta y tres y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja del veinticinco por ciento, y que el remate podrá celebrarse a calidad de poder cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

6579 Núm. 5061.—3.840 ptas.

**Juzgado de Distrito
número uno de León
Requerimiento**

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad en autos de proceso de cogni-

ción n.º 144 de 1982 seguido en este Juzgado a instancia de D. Francisco y D. José Crespo Alfageme contra Herederos de Manuel Rodríguez Frade y D.ª Angeles Calvejo Rodríguez, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso 4.º Izqda. de la casa número 3 del Paseo de la Veterinaria de esta ciudad, se requiere a los demandados en situación de rebeldía procesal, para que, dentro del plazo de cuatro meses desalojen dicho piso-vivienda bajo apercibimiento de lanzamiento apercibiéndoles que para disfrutar de dicho plazo deberán de acreditar en el de ocho días ante este Juzgado, el hallarse al corriente en el pago de renta.

León, veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

6542 Núm. 5067.—780 ptas.

**Juzgado de Distrito
número tres de León**

Don Vicente Martínez Mateos, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número tres de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 637-82, sobre hurto, en las que es denunciante María-Elisa Pinho Monteiro, que se decía tener su domicilio en Folgoso de la Rivera (León), recayó el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: AUTO.—En León, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Por emitido el informe que precede por el Ministerio Fiscal, y

Visto el artículo citado, el 204 de la misma Ley y demás aplicables Su Señoría dijo: Que debía sobreseer y sobreseer de forma provisional las presentes actuaciones de juicio de faltas número 637-82, archivándose con tal carácter, una vez se acuerde la firmeza de este auto; declarándose, por el momento, de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a la denunciante.

Así por este auto, lo acuerda y firma el Sr. D. José-Manuel Celada Alonso, Juez de Distrito número tres de esta ciudad; doy fe.—Firmado: José-Manuel Celada.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en legal forma a María-Elisa Pinho Monteiro, de la que se desconoce su actual domicilio, expido y firmo la presente, en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Vicente Martínez Mateos.

6520 Núm. 5031.—1.380 ptas.